GRUPO 9. UNIDAD DE REFRACCIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO					
UNIDAD DE REFRACCIÓN					
UNIDAD DE MEDIDA					
UNIDAD					
DESCRIPCIÓN GENERAL					
Es una estación de trabajo o un conjunto de mobiliario e instrumentos de diagnóstico integrados y ergonómicamente diseñados, utilizados en consultorios de optometría y oftalmología para realizar exámenes visuales completos, especialmente para determinar la graduación de lentes correctivos.					

9. ESPECIFICACIONES			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
9.1 CONDICIONES GENERALES		**Estructura**			
	9.1.1	Panel electronico para control de movimientos y funciones			
	9.1.2	Soporte/bandeja deslizable para colocar lámpara de hendidura, con altura graduable			
	9.1.3	Cajon para almacenamiento			
	9.1.4	Contactos eléctricos para conectar equipos, dos o más			
	9.1.5	Soporte/Brazo para foropter, ajustable en altura y dirección. con contrabalanceo			
	9.1.6	Lámpara superior con intensidad ajustable			
	9.1.9	Material de la estructura anticorrosivo			
		Sillón Oftalmológico:			
	9.1.10	Silla ergonomica con ajuste de altura eléctrico o neumático.			
	9.1.11	Tapiceria en material lavable			
	9.1.12	Respaldo reclinable.			
	9.1.13	Con descansabrazos fijos o abatibles.			
	9.1.14	Soporta pies.			
	9.1.15	Capacidad de carga ~ 220 kg. +/-20kg			
		Lámpara de Hendidura:			
	9.1.16	Microscopio binocular tipo Galileo			
	9.1.17	Tubos binoculares con convergencia de 6°.			
	9.1.18	Magnificaciones minimo: 6x, 10x, 16x, 25x, 40x.			
	9.1.19	Ajuste de distancia interpupilar de 52 a 80 mm. +/-3mm			
	9.1.20	Campo de visión: de 33-34mm, 22.5mm, 14mm, 8.8mm, 5.5mm +/-2mm			
	9.1.21	Método de cambio de magnificación: tambor de rotación de 3 o 5 pasos			
	9.1.22	Longitud de hendidura de 0 a 14 mm +/-1mm			
	9.1.23	Ancho de la hendidura: 0 a 14 mm +/-1mm			
	9.1.24	Angulo de corte 0-180° ajustable verticall y horizontal			
	9.1.25	Diametro de apertura: 14mm, 10mm, 5mm, 3mm, 2mm, 1mm,0,2mm.			
	9.1.26	Desplazamiento horizontal grueso entre 100 mm y 110 mm.			
	9.1.27	Desplazamiento de profundidad: entre 90 y 113 mm			
	9.1.28	Desplazamiento de altura (Movimiento vertical)			
	9.1.29	Movimiento horizontal fino entre 12 y 15 mm			
	9.1.30	Mentonera con elevación entre 80mm y 85 mm			
	9.1.31	Fuente de iluminación : Led.			
	9.1.32	4 Filtros de acuerdo a modelo: Azul, libre de rojos, UV, corrección azul, amarillo.			
	9.1.33	Sin exposicion de cables			
		Tonómetro			
	9.1.34	Tipo de tonometría por aplanación			
	9.1.35	Magnitud:presión,			
	9.1.36	Unidades en mmHg			
	9.1.37	Resolución entre 0.1 y 0.2			
	9.1.38	Rango de medició de 0 - 80 mmHg			
		Forópter Manual:			
	9.1.39	Brazo ajustable contrabalanceado en material anticorrosivo			
	9.1.40	Esferas modo cilindro cruzado/prisma. Potencia: +16.75D a -19.00D en incrementos de 0.25D □			
	9.1.41	Potencia del cilindro: rango: 0.00D a -6.00D en incrementos de: 0.25D			
	9.1.42	Eje cilindrico: 0° a 180° en incrementos de 5°			
	9.1.43	Cilindro cruzado			
	9.1.44	Prisma rotativo: 0-20, con minimo 1° de graduacion			
	9.1.45	Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75 mm.			
	9.1.46	Ajuste de descanso frontal entre 15 y 16 mm.			
	9.1.47	Convergencia de hasta 400 mm.			
	9.1.48	Incluir dos lentes auxiliares de 12D y -2D			
		Eléctrico:			

	9.1.49	110-120 VAC, 50/60 Hz			
		Accesorios			
	9.1.50	Cartilla de vision proxima			
	9.1.51	Cubiertas anti polvo			
	9.1.52	Papel para mentonera de la lampara de hendidura			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	
42	18	30	0	

CONDICIONES POSTVENTA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
9.2 GARANTIA	**9.2.1. 2 AÑOS**			
	9.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de las subredes a las que va dirigido.			
	9.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.			
	9.2.9. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.			
9.3 TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 9 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.			
9.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimiento preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.			
9.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las USS de la subred Integrada de Servicios de Salud, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.			
9.6 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (9) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.			
9.7 CALIBRACION	El oferente debera entregar junto con el equipo el certificado de calibracion correspondiente, el cual debera ser vigente y avalado por la ONAC / si aplica			